



Resolución Directoral Regional

N° - 451 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

13 ABR. 2018

Piura,

VISTO: El expediente de Registro N° 1837, de fecha 06 de Abril del 2018, presentado por el señor **ELADIO GARCIA CASTILLO**, identificado con DNI N° 03463858; quien solicita a la DIREPRO - Piura, Cambio de Titular del Permiso de Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo, de la embarcación **JESUS EN TI CONFIO** de matrícula **PT-30652-BM**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27444, establece la Acumulación de procedimientos, la Autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancias de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión, la cual aplica para el presente caso al ser dos los procedimientos que solicitan los administrados sobre una misma embarcación;

Que el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 781-97-PE de fecha 03 de Diciembre de 1997 declara a la Sardina (*Sardinops sagax sagax*) al como un recurso hidrobiológico plenamente explotado, la cual regula la actividad de dichos recurso hidrobiológico. Por lo que corresponde exceptuar la extracción de este recurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° R.D - 538-2012-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR, del 28/12/2012 se otorgó Permiso de Pesca Artesanal al armador TOMASA FIESTAS RUIZ, para operar la embarcación pesquera artesanal **JESUS EN TI CONFIO** de matrícula **PT-30652-BM**, con Arqueo Bruto de 06.92 y una capacidad de bodega de 09.93 M³, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos Bacalao de profundidad

(Dissostichus eleginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca (Anchoa nasus) y Anguila (Ophichthus remiger);

Que, mediante Certificado de Matricula N° DI-09011647-11-003 (PT-30652-BM), de fecha 16 de Setiembre del 2015, emitido por la Capitanía de Puerto de Paita; se consigna como nuevo propietario al señor ELADIO GARCIA CASTILLO, identificado con DNI N° 03463858, armador de la embarcación pesquera artesanal **JESUS EN TI CONFIO** de matricula **PT-30652-BM**, con Arqueo Bruto de 06.92;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el señor ELADIO GARCIA CASTILLO, identificado con DNI N° 03463858, quien solicita a la DIREPRO - Piura, Cambio de Titular del Permiso de Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo, de la embarcación **JESUS EN TI CONFIO** de matricula **PT-30652-BM**, se ha determinado que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° N° 03 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción - Piura aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 270-2013/GRP-CR del 17 de Julio del 2013, por lo que deviene procedente emitir la Resolución Directoral Regional por Cambio de Titular del Permiso de Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción Piura, mediante Informe N° 028 - 2018 - GRP - 420020-400, de fecha 06 de Abril del 2018, en el que concluye y recomienda: 1°.- El señor ELADIO GARCIA CASTILLO, identificado con DNI N° 03463858, han cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIREPRO Piura (Procedimiento N° 03); 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matricula y Contrato de Compra-venta con firmas legalizadas notarialmente, se recomienda aprobar el Cambio de Titular de Permiso de Pesca de la Embarcación Pesquera Artesanal de la embarcación pesquera **JESUS EN TI CONFIO** de matricula **PT-30652-BM**, con Arqueo Bruto 06.92 y capacidad de bodega de 09.93 m³, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	TOMASA FIESTAS RUIZ	ELADIO GARCIA CASTILLO

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; excepto los recursos: Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eliginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca (Anchoa nasus) y Anguila (Ophichthus remiger).

Que, con Informe Nro. 100 -2018/AL-DIREPRO de fecha 10 de Abril del 2018, el Área legal de la DIREPRO Piura, Concluye: 1°.- APROBAR el cambio de Titular del Permiso de pesca a favor del sr. ELADIO GARCIA CASTILLO respecto de la embarcación **JESUS EN TI CONFIO** de matricula **PT-30652-BM**, con Arqueo Bruto 06.92 y capacidad de bodega de 09.93 m³, conforme consta del Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales N° DI-09011647-11-003, expedida por la Capitanía de Puerto de Paita con fecha 16 de Setiembre del 2015, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; CON EXCEPCION de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta, Anchoveta blanca y Anguila conforme el Ordenamiento Jurídico vigente; 2°.- Consignar que el permiso de pesca otorgado se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional; a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

Que, con proveído de fecha 05 de Abril del 2018; ante solicitud de parte de la Dirección de Extracción y Procesamiento de la DIREPRO Piura, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la DIREPRO Piura; hace de conocimiento que en la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Sanciones, la embarcación **JESUS EN TI CONFIO** de matricula **PT-30652-BM**, NO registra antecedente o expediente vinculado a sanción alguna;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR, de fecha 26 de Enero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a favor de **ELADIO GARCIA CASTILLO** el Cambio de Titular de Permiso de Pesca; Permiso de Pesca otorgado en su oportunidad a los armadores Tomasa Fiestas



Resolución Directoral Regional

Nº - 451 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 13 ABR. 2018

Ruiz., para operar la embarcación pesquera E/P JESUS EN TI CONFIO de matrícula PT-30652-BM; con Arqueo Bruto 06.92 y capacidad de bodega de 09.93 m³, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	TOMASA FIESTAS RUIZ	ELADIO GARCIA CASTILLO

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eliginoides*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) y Anguila (*Ophichthus remiger*); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO TERCERO.- La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente al armador en su domicilio Ciudad Blanca del Pescador Mz P, Lote 27, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, al Gobierno Regional Piura, y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS.
Director Regional de la Producción-Piura

